



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1062 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 OCT 2012

VISTO: El Oficio N° 984-2012/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído N° 546903-2012/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe N° 61-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe y demás documentación adjunta en trescientos ochenta y tres (383) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 984-2012/GOB.REG.HVCA/PPR e Informe N° 61-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe, la Procuraduría Pública Regional da cuenta sobre presuntos hechos irregulares suscitados con relación al Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional para el Año 2011 llevado a cabo por el Hospital Departamental de Huancavelica;

Que, de la revisión de los actuados y conforme al informe emitido por Tedy Gim Pérez Espinoza, Abogado Auxiliar de la Procuraduría Pública Regional, se advierte que los Miembros de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional para el Año 2011 de la Unidad Ejecutora 401 del Hospital Departamental de Huancavelica, integrado por: el CPC Cosme Torres Janampa – Presidente Titular, el Ing. Ismael Cornejo Tovar – Secretario Titular, el Sr. Josué Jesús Esteban Rivas – Miembro Titular y el Ing. Ronald Fernando Quispe Espinoza – Miembro Suplente, designados por Resolución Directoral N° 203-211-D-HD/HVCA del 09 de junio del 2011, habrían favorecido indebidamente en el proceso de cambio de grupo ocupacional a trabajadores que no cumplen con el perfil requerido para dicha convocatoria, por lo que habrían incurrido en la comisión del ilícito penal cometido contra la Administración Pública en la modalidad de Negociación Incompatible o Aprovechamiento Indebido de Cargo tipificado en el Artículo 399° del Código Penal, y otros ilícitos penales que pudieran haber cometido;

Que, asimismo, se advierte que los servidores: Cristina Capani Huamán, Juan Pastor Montes Ayuque, Olga Moran Huamán, Justina Matamoros Rodrigo, Esteban Dionisio Cahuana Pérez, Alejandro Quispe Chancha, Juana Molina Torres, Adrián Sullca Boza, Haydee Hidalgo Guevara, Juan Cornelio De La Cruz Nahui y Edith Landeo Chuquillanqui, quienes no reunían los perfiles exigidos en el Reglamento para el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera para los Trabajadores del Hospital Departamental de Huancavelica, aprobado por Resolución Directoral N° 205-211-D-HD/HVCA del 10 de junio del 2011, serían los favorecidos con la evaluación, por lo que en calidad de cómplices primarios, habrían incurrido en la comisión del ilícito penal cometido contra la Administración Pública en la modalidad de Negociación Incompatible o Aprovechamiento Indebido de Cargo tipificado en el Artículo 399° del Código Penal, y otros ilícitos penales que pudieran haber cometido;

Que, por lo expuesto y a fin de determinar las responsabilidades penales en la que hubiera incurrido el personal señalado precedentemente, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, a fin de que inicie las acciones legales correspondientes, en defensa de los intereses de esta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1062 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 OCT 2012

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Penales contra los Miembros de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional para el Año 2011 de la Unidad Ejecutora 401 del Hospital Departamental de Huancavelica: CPC COSME TORRES JANAMPA – Presidente Titular, Ing. ISMAEL CORNEJO TOVAR – Secretario Titular, Sr. JOSUE JESUS ESTEBAN RIVAS – Miembro Titular y el Ing. RONALD FERNANDO QUISPE ESPINOZA – Miembro Suplente y demás que resulten responsables. Asimismo, contra: CRISTINA CAPANI HUAMAN, JUAN PASTOR MONTES AYUQUE, OLGA MORAN HUAMAN, JUSTINA MATAMOROS RODRIGO, ESTEBAN DIONISIO CAHUANA PEREZ, ALEJANDRO QUISPE CHANCHA, JUANA MOLINA TORRES, ADRIAN SULLCA BOZA, HAYDEE HIDALGO GUEVARA, JUAN CORNELIO DE LA CRUZ NAHUI y EDITH LANDEO CHUQUILLANQUI, en calidad de Cómplices Primarios, por los hechos expuestos en el Informe N° 61-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Angel Garcia Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

